



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 241 -2018-INVERMET-SGP**

Lima,

VISTO:

10 DIC: 2018

El Memorándum N° 168-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 391-2018-INVERMET-OAF/AP del Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 381-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal; y,

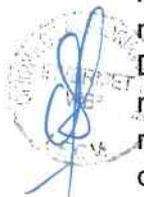
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, por un monto de S/ 209'287,682.00, el mismo que fue ampliado mediante dos (02) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 18'202,176.00 y S/ 4'609,105.00, correspondiente al Saldo de Balance del año 2017, aprobado con las Resoluciones Ns° 075 y 139-2018-INVERMET-SGP de fechas 04 de junio y 20 de agosto de 2018 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 391-2018-INVERMET-OAF/AP del 07.12.2018, el Área de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la certificación presupuestal por la suma de S/ 14,420.00, considerando a la Asistente de la Oficina de Control Institucional, para el pago del incremento de las canastas de víveres, por fiestas navideñas, dispuesto en el Laudo Arbitral, vigente desde el año 2018;

Que, con el Memorándum N° 168-2018-INVERMET-OPP de fecha 07.12.2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que del análisis realizado, se advierte que el Órgano de Control Institucional – OCI, no cuenta con saldo disponible para atender el requerimiento del Área de Personal, por lo que para atender el mismo, se necesita hacer una modificación presupuestal a nivel funcional programático en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles por la suma de S/ 380.00 de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, partidas de gasto 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones (S/ 380.00), a la Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría (OCI), partida 2.1.1.9.1.2 Aguinaldos (S/ 380.00), Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;





Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 y el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01; estando a las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)), la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 241-2018 = INVERMET - SGP.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	1	1	380	
		0012 CONTROL INTERNO	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		2	1	1		380
<b>TOTAL S/.</b>								<b>380</b>	<b>380</b>



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*[Signature]*  
C.P.C. MANUEL FARIQUE ALVILDO CANO  
Jefe de la Oficina de Investigación y Presupuesto  
Oficina de Presupuesto



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*[Signature]*  
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente  
Visación del titular de la Entidad

10 DIC. 2018